



## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2019-MPL

Pueblo Libre, 15 de noviembre del 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

**VISTO**, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo reconoce el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, su artículo 39, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la citada Ley, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el inciso 6 del artículo 10 de la referida Ley, establece que corresponde a los regidores entre sus atribuciones y obligaciones, mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas;

Que, mediante Memorando N° 0726-2019-MPL-GM del 13 de noviembre del 2019, la Gerencia Municipal remite el Informe de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional por el cual propone la creación del "Boletín Informativo Municipal" de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Que, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, mediante Informe N° 13-2019-MPL-GCII de fecha 11 de noviembre del 2019, sustenta su pedido en lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones de esta corporación edil por el cual dicha unidad orgánica es la responsable mantener una amplia y eficiente relación entre la municipalidad y la comunidad, de manera que permita proyectar y promover la imagen institucional; encargada de desarrollar las actividades destinadas a fortalecer la gestión municipal y la buena imagen institucional, a través de la información, publicidad y difusión de las actividades de mayor relevancia, desarrollo de actividades de prensa, relaciones públicas, acciones de protocolo y eventos oficiales con la participación del Alcalde, regidores o representantes; asimismo, propone, desarrolla e implementa, estrategias e





instrumentos de información y comunicación a nivel interno y externo; además de planificar, organizar, ejecutar y supervisar el diseño, edición y publicación de material de difusión y/o elementos de comunicación institucional, internos y externos, orientados a informar los planes, programas, actividades y proyectos que se desarrollen;

Que, en correo institucional del 11 de noviembre del 2019, el Gerente de Rentas y Desarrollo Económico refiere que a dicha fecha existen 32,306 contribuyentes en el distrito de Pueblo Libre;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 229-2019-MPL-GAJ del 12 de noviembre del 2019 opina por la procedencia de someter a la consideración y aprobación del Concejo Municipal la creación del "Boletín Informativo Municipal";

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 41 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL;**

**ACORDÓ:**

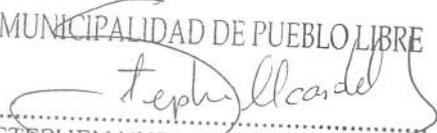
**Artículo Primero.- APRUÉBASE**, la creación del "*Boletín Informativo Municipal*" de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.

**Artículo Segundo.- ENCÁRGASE** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, disponga y ejecute las acciones necesarias para la elaboración del *Boletín Informativo Municipal*, de acuerdo a lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.- ENCÁRGASE** a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo y del Boletín Informativo Municipal, en el portal web de la municipalidad: [www.muniplibre.gob.pe](http://www.muniplibre.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad de Pueblo Libre  
  
.....  
**Rafael Vera Mascaro**  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
  
.....  
**STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO**  
ALCALDE

